



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2022-CM-MPCH

Santo Tomás, 27 de abril de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 27/04/2022, a convocatoria de la Srta. alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tee. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores: Ing. Cesar Coaluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Victor Massi Pacco, Sr. Nelson Chaco Huamani, Sra. Aurelia Silcahua Ninasivincha, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; visto el pedido presentado por el regidor Sr. Nelson Chaco Huamani; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 2) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala; Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala; formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la estación de pedidos, de manera verbal el regidor Sr. Nelson Chaco Huamani, señala que llegó presupuesto para el IVPCH para el mantenimiento de las vías de comunicación en la zona sur de Buena Vista, Huaracco, Yavina, Ccollpa Cashiahui, en ese sentido solicita para efectos de fiscalización lo siguiente; que se informe desde cuando se intervendrá la carretera que interconecta esas comunidades;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 08 de fecha 27/04/2022, la alcaldesa pone a consideración del pleno, el pedido del regidor Sr. Nelson Chaco Huamani; la misma que fue sustentada en la estación orden del día luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, con la dispensa de trámite de aprobación del acta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – CHUMBIVILCAS “IVPCH”, entregar el pedido de información para efectos de fiscalización al regidor Sr. Nelson Chaco Huamani lo siguiente: Informe desde cuando se intervendrá la carretera que interconecta las comunidades de Buena Vista, Huaracco, Yavina, Ccollpa, Cashiahui con el presupuesto que llegó al Instituto Vial Provincial – Chumbivilcas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial – Chumbivilcas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Cc.
- Alcaldía.
- IVP.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Reg. Nelson Chaco Huamani
- Archivo.
- NLPA/rop



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS / CUSCO

ALCALDESA
Nadia Liz Pallo Arotaipe
ALCALDESA



Forjando el cambio